

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 218



viernes, 15 de noviembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-218

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Constitución del coto de caza BU-11.075 de Reinoso y Briviesca (Burgos) 4

Ampliación del coto de caza BU-10.128 de Castrillo del Val (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

TESORERÍA

Aprobación del calendario fiscal 2014 6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Vehículos abandonados en la vía pública 8

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Formalización del contrato de ejecución de un aparcamiento en superficie,
situado entre las calles Gonzalo de Berceo, Severo Ochoa y Manuel Altolaquirre 9

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 10

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación inicial de la modificación de diversas ordenanzas fiscales 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 13

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2013 14

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles 15

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 16

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Subasta para la enajenación de un solar de naturaleza urbana clasificado como suelo urbano consolidado 18

JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009 20

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 21

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 22

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 23

JUNTA VECINAL DE IRCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 24

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 25

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 26

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 27

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 28

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 29

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 30

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 31

JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 32



sumario

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	33
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	34
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	35
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	36
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	37

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2013	38
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 241/2013	39
Ejecución de títulos no judiciales 152/2013	40

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 146/2013	41
Ejecución de títulos judiciales 135/2013	43
Ejecución de títulos judiciales 216/2013	47

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Social ordinario 237/2013	49
---------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SORIA

Procedimiento ordinario 373/2013	51
----------------------------------	----

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALCOCERO DE MOLA

Convocatoria a Junta General extraordinaria	53
---	----

COMUNIDAD DE REGANTES «LOSA BAJA»

Convocatoria a Junta General	54
------------------------------	----



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de constitución del coto de caza BU-11.075*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.075, denominado Reinoso, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Reinoso. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en los términos municipales de Reinoso y Briviesca en la provincia de Burgos, con una superficie de 982,38 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 24 de septiembre de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.128*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.128, denominado Castrillo del Val, iniciado a instancia del Club Deportivo de Caza Castrillo del Val. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Castrillo del Val, en la provincia de Burgos, con una superficie de 854,01 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 15 de octubre de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

TESORERÍA

Habiéndose aprobado por el Decreto de Alcaldía número 1177/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, se ordena su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación.

CALENDARIO FISCAL 2014

– AGUAS 4.º TRIMESTRE DE 2013.

19 de enero de 2014 hasta 23 de marzo de 2014.

Domiciliados: 19 de febrero de 2014.

Último día: 23 de marzo de 2014.

– IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS (IVTM).

18 de febrero de 2014 hasta 19 de abril de 2014.

Domiciliados: 18 de marzo 2014.

Último día: 19 de abril de 2014.

– AGUAS 1.º TRIMESTRE DE 2014.

19 de abril de 2014 hasta 21 de junio de 2014.

Domiciliados: 19 de mayo de 2014.

Último día: 21 de junio de 2014.

– IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA (Contribución Urbana 2014).

– IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICA (Contribución Rústica 2014).

1 de julio de 2014 hasta 3 de septiembre 2014.

Domiciliados: 5 de agosto de 2014.

Último día: 3 de septiembre de 2014.

– AGUAS 2.º TRIMESTRE DE 2014.

20 de julio de 2014 hasta 21 de septiembre de 2014.

Domiciliados: 20 de agosto de 2014.

Último día: 21 de septiembre de 2014.

– IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.).

– VADOS Y ENTRADA DE CARRUAJES.

1 de septiembre de 2014 hasta 5 de noviembre de 2014.

Domiciliados: 2 de octubre de 2014.

Último día: 5 de noviembre de 2014.



– AGUAS 3.^{er} TRIMESTRE DE 2014.

18 de octubre de 2014 hasta 21 de diciembre de 2014.

Domiciliados: 19 de noviembre de 2014.

Último día: 21 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo previsto en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si el último día de pago no fuera hábil, el plazo se ampliará hasta el inmediato hábil siguiente.

Se reserva a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos indicados, en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación y difusión.

En Aranda de Duero, a 24 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Vehículos abandonados

Los vehículos retirados de la vía pública depositados en los almacenes municipales de Villalonquéjar tienen la consideración de residuos sólidos urbanos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Es por ello que se advierte a los titulares de los vehículos a continuación relacionados que pueden retirarlos en el plazo de un mes desde esta publicación, abonando el importe de los gastos ocasionados, mereciendo, en otro caso, el tratamiento residual del vehículo, conforme a lo determinado en el artículo 83.1.a) y b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Burgos, a 21 de octubre de 2013.

El Concejal de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero

* * *

LOTE 2.º 2013 SUBASTA

EXP.	MATRÍCULA	MARCA	TITULAR	D.N.I.
391/2003	S 2269 V	CARAVANA		
1038/2007	Z 4327 AZ	OPEL ASTRA	JOSE LUIS RUIZ TRUJILLO	71284371
822/2009	BU 0761 U	SEAT TOLEDO	ASUNCION RODRIGUEZ GUIJARRO	71120038 J
129/2010	GYV 494	RENAULT LAGUNA		
393/2010	S 5026 Z	OPEL ASTRA	JOEL HERNANDEZ HERNANDEZ	71294409
405/2010	0029 CKV	VOLKSWAGEN G	CAMPO DA FESTA S.L.	B15685472
306/2012	S/M	BICICLETA ZEUS	PROPIEDAD DESCONOCIDA	
429/2012	S/M	BICICLETA FOLDING	PROPIEDAD DESCONOCIDA	
586/2012	S/M	BICICLETA SIRRUS	PROPIEDAD DESCONOCIDA	
283/2013	1735 BJT	HYUNDAI	JUAN JOSE FERNANDEZ JIMENEZ	71565424 G
201/2013	NA 0985 AJ	OPEL ASTRA	NAVEED AAMIR	X 3696724 A
415/2013		BICICLETA MAVERICH	PROPIEDAD DESCONOCIDA	
415/2013		BICICLETA BICIGROS	PROPIEDAD DESCONOCIDA	
415/2013		BICICLETA BMX	PROPIEDAD DESCONOCIDA	
417/2013	BU 9407 W	DAEWOO	FELIX ANGEL MARTINEZ GARCIA	13134374 V
316/2013	BU 6960 V	PEUGEOT BOXER	CARLOS IBARGUCHI SAMPER	13144547



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente a la ejecución de un aparcamiento en superficie, situado entre las calles Gonzalo de Berceo, Severo Ochoa y Manuel Altolaguirre.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
- c. Número de expediente: 94/13obr (Contratación).
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

2. – *Objeto del contrato:*

- a. Tipo: Obras.
- b. Descripción: Ejecución de un aparcamiento en superficie situado entre las calles Gonzalo de Berceo, Severo Ochoa y Manuel Altolaguirre.
- c. Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia.
- d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de septiembre de 2013.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. – *Valor estimado del contrato:*

- a) Importe neto 225.573,80 euros.
- b) Importe total 272.944,30 euros, IVA incluido (21%).

5. – *Formalización del contrato:*

- a. Fecha de adjudicación: 21 de octubre de 2013.
- b. Fecha de formalización del contrato: 23 de octubre de 2013.
- c. Contratista: Herrero Temiño, S.A.
- d. Importe de adjudicación: Porcentaje de baja único para cada una de las unidades objeto del contrato del 31,30%.

Burgos, 29 de octubre de 2013.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia que está próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio.

Por ello se efectúa convocatoria pública para la provisión de dicho cargo, para que todas las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales a que se hace referencia en el artículo 1, apartado segundo del citado Reglamento, presenten sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Castellanos de Castro, a 30 de octubre de 2013

El Alcalde,
José Luis Peña Villaverde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente un expediente de modificación de ordenanzas fiscales, reguladoras de los recursos de la Hacienda Municipal, adoptando los siguientes acuerdos:

1.º – Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos locales siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2.º – Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas locales siguientes:

- Por prestación de servicios en los cementerios municipales.
- Por prestación del servicio de alcantarillado, así como el tratamiento y depuración de aguas residuales.
 - Por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
 - Por extinción de incendios.
 - Por actuaciones singulares de regulación y control de tráfico urbano.
 - Por suministro municipal de aguas.
 - Por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.
 - Por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
 - Por utilización privativa o por aprovechamiento especial del dominio público local
 - Por ocupación de terrenos de dominio y uso público local con terrazas de veladores.
 - Por estacionamiento de vehículos en la Zona O.R.A.

3.º – Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios y actividades municipales y la cesión de uso de instalaciones municipales.



Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2013 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintana del Pidio para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintana del Pidio, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2013 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintana del Pidio para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintana del Pidio, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2013, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal. En el caso de que no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el mencionado acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Rabé de las Calzadas, a 4 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Pampliega de la Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Sedano para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	183.747,02
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	275.100,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	94.041,83
6.	Inversiones reales	181.989,34
	Total presupuesto	735.878,19

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	310.751,45
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	51.450,00
4.	Transferencias corrientes	143.676,74
5.	Ingresos patrimoniales	220.000,00
	Total presupuesto	735.878,19

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Sedano. –

A) Funcionarios de carrera:

– Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención, n.º de plazas: 1, grupo: A1/A2, C.D.: 24, escala: H.E., subescala: S-I, clase: 3.ª, tipo: Definitivo, C.V.: C. en propiedad.

B) Personal laboral fijo:

– Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo, n.º de puestos: 2, titulación exigida: E.S.O., jornada: Completa, nivel: IX, categoría: Administración General, tipo de contrato: Indefinido, vacantes: 2.



– Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples especialista, n.º de puestos: 1, titulación exigida: Carnet C1/Graduado Escolar, jornada: Completa, nivel: X, categoría: Especialista 1.^a, tipo de contrato: Indefinido, vacantes: 1.

– Denominación del puesto: Limpiadora, n.º de puestos: 1, titulación exigida: Certificado de escolaridad, jornada: Parcial, nivel: XII, categoría: Peón de limpieza, tipo de contrato: Indefinido, vacantes: 1.

C) Laboral eventual:

– Denominación del puesto: Director Coordinador CINVS, n.º de puestos: 1, titulación exigida: Carnet B/Técnico en Turismo, jornada: Completa, T.º: Por servicios, categoría: Técnico nivel II, tipo de contrato: eventual, vacantes: 1.

– Denominación del puesto: Informador turístico, n.º de puestos: 3, titulación exigida: Carnet B/Certificado de escolaridad, jornada: Completa, T.º: Por servicios, categoría: Informador, tipo de contrato: eventual, vacantes: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sedano, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Germán de Diego Recio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos autorizó a este Ayuntamiento la enajenación por subasta de un solar de naturaleza urbana, clasificado como suelo urbano consolidado.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por un plazo de quince días naturales, y en el perfil de contratante, el anuncio de licitación del contrato de enajenación por subasta, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villayerno Morquillas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Calle La Fuente s/n.

3. Localidad y código postal: 09191, Villayerno Morquillas (Burgos).

4. Teléfono: 947 481 700.

5. Telefax: 947 100 013.

6. Correo electrónico: villayerno@yahoo.es

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.villayernomorquillas.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Enajenación de solar en suelo urbano consolidado.

b) Descripción del objeto: Solar sito en calle San Zoles s/n. (referencia catastral 7241401VM4974S0001HD).

3. – *Tramitación y procedimiento:* Enajenación por subasta seleccionado al adjudicatario exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Veintinueve mil novecientos veintiún euros con veinte céntimos (29.921,20).

5. – *Garantías exigidas:* La garantía provisional, por importe del 3 por 100 del valor de tasación del inmueble, será de ochocientos noventa y siete euros con sesenta y cuatro céntimos. Se dispensa la obligación de constituir garantía definitiva.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* No.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismos o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de



obrar y no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Cualquiera de las previstas legalmente.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villayerno Morquillas.

8. – *Apertura de ofertas:* Ayuntamiento de Villayerno Morquillas.

9. – *Gastos de publicidad:* A cuenta del adjudicatario.

En Villayerno Morquillas, a 31 de octubre de 2013.

El Alcalde,
José Morquillas Mata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Celada de la Torre para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 37.489,88 euros y el estado de ingresos a 37.489,88 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de las Navas, a 23 de julio de 2013.

El Alcalde,
Gonzalo Mata Cubillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Celada de la Torre para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 50.542,00 euros y el estado de ingresos a 50.542,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de las Navas, a 23 de julio de 2013.

El Alcalde,
Gonzalo Mata Cubillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Celada de la Torre para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 42.922,00 euros y el estado de ingresos a 42.922,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de las Navas, a 23 de julio de 2013.

El Alcalde,
Gonzalo Mata Cubillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Celada de la Torre para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 26.924,00 euros y el estado de ingresos a 26.924,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de las Navas, a 23 de julio de 2013.

El Alcalde,
Gonzalo Mata Cubillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE IRCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ircio para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 64.500,00 euros y el estado de ingresos a 64.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ircio, a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Miguel Díaz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.750,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	4.200,00
	Total presupuesto	11.050,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.550,00
	Total presupuesto	11.050,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Moisés Jesús Crespo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.700,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	4.200,00
	Total presupuesto	11.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.500,00
	Total presupuesto	11.000,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Moisés Jesús Crespo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanaloma para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.670,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	56.230,00
	Total presupuesto	105.910,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.160,00
5.	Ingresos patrimoniales	89.940,00
7.	Transferencias de capital	14.810,00
	Total presupuesto	105.910,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Gonzalo Olmo Hojas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanaloma para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.160,00
6.	Inversiones reales	<u>140.200,00</u>
	Total presupuesto	159.360,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	57.350,00
7.	Transferencias de capital	<u>100.410,00</u>
	Total presupuesto	159.360,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Gonzalo Olmo Hojas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanaloma para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	6.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.600,00
6.	Inversiones reales	114.000,00
	Total presupuesto	143.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	90.700,00
7.	Transferencias de capital	46.500,00
	Total presupuesto	143.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Gonzalo Olmo Hojas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanaloma para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.850,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	128.850,00
	Total presupuesto	171.750,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	2.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	77.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	50,00
7.	Transferencias de capital	90.700,00
	Total presupuesto	171.750,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Gonzalo Olmo Hojas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanaloma para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.600,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	39.800,00
	Total presupuesto	111.450,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	2.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	77.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	50,00
7.	Transferencias de capital	30.400,00
	Total presupuesto	111.450,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Gonzalo Olmo Hojas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sotovellanos para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.000,00 euros y el estado de ingresos a 21.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sotovellanos, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Roberto Miguel Andrés González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.050,00
6.	Inversiones reales	56.500,00
	Total presupuesto	78.550,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.200,00
4.	Transferencias corrientes	15.550,00
5.	Ingresos patrimoniales	54.800,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	78.550,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Rojo Vicario



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.600,00
6.	Inversiones reales	79.250,00
	Total presupuesto	96.850,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.900,00
7.	Transferencias de capital	33.000,00
	Total presupuesto	96.850,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Rojo Vicario



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.200,00
6.	Inversiones reales	26.250,00
	Total presupuesto	50.450,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.600,00
4.	Transferencias corrientes	18.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.850,00
7.	Transferencias de capital	5.400,00
	Total presupuesto	50.450,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Rojo Vicario



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.050,00
6.	Inversiones reales	33.850,00
	Total presupuesto	51.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.550,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.150,00
	Total presupuesto	51.900,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Rojo Vicario



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.050,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto	48.050,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.550,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.300,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	48.050,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Rojo Vicario



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Por acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de 16 de septiembre de 2013, se aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad para el año 2013. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 186, de 1 de octubre de 2013, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal.

PRESUPUESTO DE 2013: RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	3.612,51
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.324,33
4.	Transferencias corrientes	557.996,86
	Total gastos	566.933,70

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	566.933,70
	Total ingresos	566.933,70

Plantilla. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención (acumulada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 28 de octubre de 2013.

El Presidente,
José Luis Julián Hernando



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 241/2013 CH.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 37/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Jorge Sergio de Sousa Carvalho.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Ejecutado: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Pavimentos Picares, S.L.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 241/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Jorge Sergio de Sousa Carvalho contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Pavimentos Picares, S.L., sobre Etj 241/13, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 18 de abril de 2013 en demanda PO 37/13 a favor de la parte ejecutante, Jorge Sergio de Sousa Carvalho, frente a Pavimentos Picares, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.397,62 euros en concepto de principal, más otros 203 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 339 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Picares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos no judiciales 152/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Ricardo López García.

Ejecutado: Fogasa y Automiranda, S.A.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 152/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Ricardo López García contra la empresa Fogasa y Automiranda, S.A., sobre Etj 152/13, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ricardo López García, frente a Automiranda, S.A., parte ejecutada, por importe de 26.774,39 euros en concepto de principal, más otros 1.606,00 euros y 2.677,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Automiranda, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 146/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 769/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Abdelouahd Ghalmi.

Abogado/a: Jorge Valle Conde.

Ejecutado: Djema Mokrane y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 146/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Abdelouahd Ghalmi, contra la empresa Djema Mokrane y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D. Abdelouahd Ghalmi, frente a Djema Mokrane, parte ejecutada, por importe de 6.024,49 euros en concepto de principal, más otros 945,80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y en concepto de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

– El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0146/13 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Djema Mokrane, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 135/2013 M.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 489/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Dominga Claribel Brito de los Santos.

Abogado/a: Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.

Ejecutado: D/D.^a Burlomaqui Mendes Teresa Cristina.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, Servicio Común de Ejecuciones de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 135/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Dominga Claribel Brito de los Santos con domicilio a estos efectos en c/ San Pablo, n.º 8, 1.º Burgos, contra la empresa Burlomaqui Mendes Teresa Cristina, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución.

«Auto. –

Magistrado/a-Juez acctal. Sra. Martín Álvarez.

En Burgos, a 2 de julio de 2013.

Antecedentes de hecho. –

Único. – D.^a Dominga Claribel Brito de sentencia frente a Burlomaqui Mendes Teresa Cristina, en los términos que constan en dicho escrito.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución presentada concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo. – La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.022,34 euros de principal más 202,23 euros en concepto provisional de intereses y de costas calculados, sin perjuicio de ulterior liquidación, según el criterio del art. 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.



Cuarto. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Quinto. – En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D.^a Dominga Claribel Brito de los Santos, frente a Burlomaqui Mendes Teresa Cristina, parte ejecutada, por importe de 2.022,34 euros en concepto de principal más 202,23 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

– El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0135/13 debiendo indicar en



el campo concepto “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe». Y

«Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 8 de julio de 2013.

Antecedentes de hecho. –

Único. – En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Dominga Claribel Brito de los Santos frente a Burlomaqui Mendes Teresa Cristina y Fogasa por la cantidad de 2.022,34 euros en concepto de principal más 202,23 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la Ley, dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir a Burlomaqui Mendes Teresa Cristina a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.



– Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1717/0000/30/0135/13 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario Burlomaqui Mendes Teresa Cristina que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 216/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 748/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Silvestre Siera Silva.

Abogado/a: Fernando Delgado Martínez.

Ejecutado: Revecid, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 216/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Silvestre Siera Silva contra la empresa Revecid, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D. Silvestre Siera Silva, frente a Revecid, S.L. parte ejecutada, por importe de 1.870,27 euros en concepto de principal, no reclamándose intereses ni costas de ejecución.

– El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de



depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0216/13 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revecid, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Silvestre Siera Silva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Social ordinario 237/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Mariano Arechaga Palomino.

Demandado/a: Fogasa y Recio Cebrián, Carmen María.

D.^a Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos (Bilbao).

Hago saber: Que en autos social ordinario 237/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mariano Arechaga Palomino contra Recio Cebrián, Carmen María sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

Estimando íntegramente la demanda presentada por Mariano Arechaga Palomino frente a Carmen María Recio Cebrián y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada a abonar la suma de 3.878,92 euros más el interés legal de demora, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta n.º 4718 0000 65 0237 13, pudiendo asimismo realizarlo por vía telemática al número 0030-1846-42-0005001274 (haciendo constar en el concepto el número de cuenta que se cita en primer lugar) del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, deberá ingresar en la misma cuenta corriente la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina Judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Carmen María Recio Cebrián, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 22 de octubre de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SORIA

Procedimiento ordinario 373/2013.

Demandante: D. Enrique Martínez Mingo.

Abogado/a: Lorena Vega Fernández.

Demandado: Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., Cespa, S.A., UTE Soria Jardines, Jovilma Construcciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

D.^a Antonia Pomedá Iglesias, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Soria.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Enrique Martínez Mingo frente a UTE Soria Jardines, formada por Cespa, S.A. y Jovilma Construcciones, S.L., en el procedimiento ordinario 373/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar al legal representante de la empresa Jovilma Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, situado en c/ Aguirre, 3-5, el día 28 de noviembre de 2014, a las 12:30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario:

1.º – La parte actora ha solicitado como pruebas su interrogatorio como demandado y a tal efecto se le indica que, si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en la que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91 LJS).

2.º – El interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder.

3.º – Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora de los mismos.

4.º – La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el Juez o Tribunal acuerde su declaración como testigos.



5.º – Las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación al legal representante de Jovilma Construcciones, S.L. CIF B09248253, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Soria, a 29 de octubre de dos mil trece.

La Secretario Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALCOCERO DE MOLA

*Convocatoria a Junta General extraordinaria de la Comunidad de Regantes
en formación de Alcocero de Mola*

Don Juan Bautista Sagredo Arce, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Alcocero de Mola, por medio de la presente convoca a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de noviembre de 2013, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, conforme al siguiente orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º – Aprobación, si procede, de los Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes de Alcocero de Mola.
- 3.º – Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcocero de Mola, a 29 de octubre de 2013.

El Presidente de la Comunidad en formación,
Juan Bautista Sagredo Arce



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «LOSA BAJA»

Don Juan Carlos Robredo Salazar, con D.N.I. número 13.300.037-D, Presidente de la Comunidad de Regantes «Losa Baja», convoca a todos sus miembros a la Junta General que se celebrará en el Salón de Actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, s/n) el sábado 7 de diciembre de 2013, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, según el siguiente orden de día:

- 1.º – Información general y situación del regadío.
- 2.º – Campaña de riegos 2013.
- 3.º – Examen y aprobación de las cuentas del año 2013.
- 4.º – Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos/gastos del año 2014.
- 5.º – Traspaso de parcelas del regadío.
- 6.º – Ruegos y preguntas.

Valle de Losa, a 29 de octubre de 2013.

El Presidente de la Comunidad,
Juan Carlos Robredo Salazar